

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 53-DP-2015

VISTO: La factura B- 0002-00010475 de fecha 03 de marzo de 2015 de Quasar Informática S.A. y;

CONSIDERANDO:

- Que fue necesario adquirir un extensor de señal de Wi-Fi para optimizar el uso del sistema informático de esta Defensoría:
- Que fue necesario colocar una plaqueta de red inalámbrica para la computadora de patrimonio municipal Nº 37407 que usa el Dr. Sebastián Vázquez;
- Que la firma Quasar Informática S.A. provee permanentemente a esta Defensoría de insumos de computación y garantiza la buena calidad de los productos y su cambio y/o adecuación en ocaciones que sea necesario;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

<u>LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE</u> RESUELVE:

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Quasar Informática S. A.(CUIT 30-71035893-8) por \$ 803,00 (Pesos Ochocientos Tres)en concepto de pago por compra de extensor de señal Wi-Fi y placa de red inalámbrica.
- 2. IMPUTAR a la partida 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.12 Insumos y materiales de computación.
- 3. DAR a conocimiento a las áreas correspondientes.
- 4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
- 5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 de Marzo de 2015.-

Collins

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ Asesor Letrado Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche